



TC ordenó a Rutas de Lima suspender el cobro de peaje en Puente Piedra, por vulnerarse el derecho al libre tránsito de los vecinos



8 de marzo. El Tribunal Constitucional (TC) declaró fundada en parte la demanda de habeas corpus colectivo presentada contra Rutas de Lima SAC y ordenó a esta empresa suspender el cobro del peaje en Puente Piedra, por haberse vulnerado el derecho fundamental al libre tránsito de los residentes de Puente Piedra y de los usuarios que circulan por esa vía concesionada.

Dicha decisión se mantendrá hasta que se adopten las medidas para cesar el acto lesivo vulneratorio de la libertad de tránsito o hasta que la justicia penal emita los pronunciamientos judiciales correspondientes, con calidad de firmes, que determinen si el contrato de concesión y sus adendas tuvieron un origen ilícito o no.

En la sentencia recaída en el Exp. N° 01072-2023-PHC/TC el Tribunal advirtió, por un lado, que existe un deber constitucional de reprimir y combatir la co-

rrupción, por lo que las circunstancias que rodearon el contrato de concesión del peaje deben ser esclarecidas por la justicia peruana; y por otro lado, la implementación del contrato de concesión “Vías Nuevas de Lima”, a través de obras de infraestructura, en el tramo de la Panamericana Norte -a la altura de Puente Piedra-, ha terminado afectando, de modo irrazonable y desproporcionado, el derecho al libre tránsito de los pobladores de Puente Piedra para transitar dentro de su propio distrito o salir de él.

Asimismo, la inexistencia de rutas alternas ha generado también, limitaciones a la transitabilidad, pues los puentepedrineros, para desplazarse entre ambas márgenes de la vía concesionada, tienen que salir de su distrito y atravesar los distritos de Los Olivos o Carabayllo y Comas, para luego volver a reingresar a Puente Piedra por la Panamericana Norte, afectando su calidad de vida.

Además, la vía propuesta como alterna, que se inicia en el óvalo Puente Piedra y culmina en la intersección de la autopista Chillón Trapiche y Panamericana Norte, en determinados tramos, cuenta con un solo carril para los vehículos que circulan en sentido norte a sur, por lo que, desde un análisis material, no está en la aptitud de soportar un alto tránsito vehicular. En tal sentido, no puede reputarse como alterna a la vía concesionada.

Igualmente, el Tribunal exhortó al Poder Judicial y al Ministerio Público para que los jueces y fiscales que conocen los procesos penales contra los exfuncionarios públicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima y las demás personas que resulten responsables de la celebración del contrato de concesión y adendas, resuelvan los mismos con la celeridad que permita la ley, bajo responsabilidad penal y administrativa.

Magistrados del Tribunal Constitucional se pronuncian sobre la sentencia del caso peajes de Puente Piedra

Magistrado Helder Domínguez Haro



8 de marzo. El magistrado Helder Domínguez Haro señaló que “la sentencia no cuestiona la validez del contrato de concesión, sino detalla que la implementación fáctica del contrato ha generado una perturbación en la libertad de tránsito de las personas”.

Agregó que hay principios básicos, rectores, de carácter vinculantes de las Naciones Unidas sobre la empresa y los derechos humanos y que han sido invocados en la sentencia acerca de la responsabilidad empresarial y el respeto de los derechos fundamentales.

Enfatizó que el TC ha detallado que las obras de intervención y de infraestructura realizadas en ese tramo de la estación de peaje Chillón, como, por ejemplo, los muros colisionan con el derecho fundamental de las personas a la libre locomoción vehicular y además la inexistencia de rutas alternas ha originado un acto lesivo a las personas de Puente Piedra y a cualquier otro ciudadano peruano que hace uso de esa vía.

Domínguez indicó que las rutas alternas le corresponden a la Municipalidad de Lima y las obras de infraestructura a la empresa Rutas de Lima, o sea, ambos tienen responsabilidad y han afectado la libertad de tránsito.

Magistrado Manuel Monteagudo Valdez



11 de marzo. El magistrado Manuel Monteagudo Valdez señaló que luego de una evaluación fáctica, los magistrados concluyeron que se había lesionado el derecho fundamental al libre tránsito de los residentes y usuarios, por el cobro de peaje en Puente Piedra.

Agregó que el Colegiado declaró fundada en parte la demanda de habeas corpus centrándose en la suspensión del peaje de Rutas de Lima hasta que cese la lesión del derecho fundamental al libre tránsito y no en el contrato de concesión.

“El tribunal ha tenido que identificar si existe o no una lesión al derecho al libre tránsito, un derecho humano. Se ha hecho una evaluación fáctica y se ha llegado a la conclusión que, en efecto, hay una lesión. Lo que hace el tribunal es ordenar la suspensión del peaje hasta que cese la lesión. El cese de la lesión puede producirse de diferentes maneras, nosotros no hemos querido entrar en ese detalle”, dijo durante una entrevista en el programa “Hora y Treinta” de Canal N.

Monteagudo explicó que el peaje es una excepción al libre tránsito por la carretera y de acuerdo a la jurisprudencia del tribunal, legislación y propia práctica, debe admitir la posibilidad de vías alternas. En ese sentido, el TC llegó a la conclusión, luego de una evaluación fáctica, que estas vías alternas no son razonables.

Magistrada Luz Pacheco Zerga

8 de marzo. La vicepresidenta del TC, Luz Pacheco Zerga, señaló que se declaró fundada en parte la demanda de habeas corpus, porque se comprobó que existe una vulneración a la libertad de tránsito de quienes viven en Puente Piedra.



Agregó que el Colegiado consideró que se ha limitado ese derecho a los vecinos, porque los pobladores del distrito, si no pagan el peaje, deben salir y atravesar los distritos de Los Olivos o Carabayllo y Comas para llegar a Lima. También se ha vulnerado respecto al acceso a la zona de Puente Piedra separada por la Panamericana Norte, situación que afecta su calidad de vida.

Añadió que la suspensión del cobro de peajes en Puente Piedra, no significa que se hayan pronunciado por la validez del contrato ya que esa decisión es competencia del Tribunal Arbitral. La sentencia ha protegido los derechos fundamentales de los pobladores del distrito, que no se encuentran representados en el Tribunal Arbitral, al no ser parte en el contrato. En la sentencia han puesto de manifiesto los graves indicios de corrupción que existen alrededor de la firma del contrato de concesión y de las adendas, exhortando, por eso, al Ministerio Público y al Poder Judicial para que actúen con la celeridad.

Magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse

12 de marzo. El magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse, calificó de “histórica” la decisión del Tribunal Constitucional de suspender el cobro de peaje en Puente Piedra. Dijo que se trata de un pronunciamiento firme que trata de buscar, que no solo la defensa de los derechos fundamentales sea el norte, sino también que los pactos contractuales se suscriban sobre la base de la licitud.



Gutiérrez señaló que la empresa y gran parte de un sector nacional, ha venido generalizando una opinión frente a la comunidad que ha tergiversado una categoría constitucional, pretendiendo, por ejemplo, que un contrato está sujeto solamente a un arbitraje y que no puede lesionar un derecho a la libertad de tránsito.

Agregó que, en el caso concreto, hay una lesión al derecho a la libertad de tránsito y esa lesión, es concretamente el tema sustancial, porque no hay vías alternas. Dijo que esta situación está íntimamente conectada con la suscripción del contrato entre dos partes. “Lo que ha hecho el TC es señalar la suspensión, a efectos que se termine este tipo de situaciones que deben ser resueltas, con rutas alternas, determinación de la ilicitud del contrato para poder finalmente tomar una decisión al respecto que serán ya, en las vías contractuales donde finalmente se resuelvan”, añadió.

La ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros es constitucional

25 de marzo. El Tribunal Constitucional (TC) declaró infundadas las demandas de inconstitucionalidad presentadas por el Colegio de Abogados de Ica y el Poder Ejecutivo, contra la Ley 31143 que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros.

En la sentencia emitida de los expedientes 00010-2021-PI/TC y 00012-2021-PI/TC (Acumulados), el Colegiado señala que el Tribunal ha tenido la oportunidad de pronunciarse sobre la figura de la usura en la Sentencia 01238-2004-PA/TC, donde se destacó que, han existido normas que prohibían la usura (fundamento 12). También dijo que, “la usura es sinónimo de alto interés, de interés odioso, desproporcionado, excesivo, en el precio de los préstamos de dinero que el prestamista cobra, exige o se hace dar o prometer por su dinero” (Sentencia 01238-2004-PA/TC, fundamento 10).

Finalmente, el Tribunal estima que la ley impugnada no ha desvirtuado el marco de atribuciones constitucionales conferidas a la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), entre las que se encuentra el control que dicho órgano constitucional debe ejercer sobre las empresas del sistema financiero, de conformidad con el artículo 87 de la Constitución Política.

Tampoco vulnera la autonomía y organización funcional conferida a la SBS por

la Constitución, la libertad y autonomía que tienen las partes en una relación dentro del sistema financiero de crédito para fijar libremente las tasas de interés que mejor convengan a sus necesidades e intereses, el derecho a la libertad de



contratación, el libre desarrollo de la actividad empresarial, el principio de seguridad jurídica, el derecho a la propiedad y precisa que la institución del ahorro no ha sido puesta en peligro con la expedición de dicha norma.

El TC considera indispensable subrayar que debido al carácter “social” del régimen económico establecido en la Constitución, las entidades estatales no pueden permanecer indiferentes a las actividades económicas, lo que en modo alguno supone la posibilidad de interferir arbitraria e injustificadamente en el ámbito de libertad que se reserva a los distintos agentes económicos (Sentencia 00034-2004-PI/TC, fundamento 20).

Asimismo, el Colegiado destacó que, en el marco de una Economía Social de Mercado, se garantiza el respeto irrestricto de las libertades económicas, aunado al rol tuitivo del Estado ante las distorsiones del mercado; de manera que, la actividad económica que realicen los particulares, va acompañada de un marco normativo garante que prevea las condiciones necesarias para su adecuado desarrollo. En tal sentido, la protección de los derechos y libertades económicas rige en armonía con el interés general, los fines sociales y la dignidad de las personas.

En ese sentido, el Estado y, específicamente, los poderes públicos, tienen el deber de proteger al consumidor o usuario de bienes y servicios, de manera que se protejan los derechos de aquellos que generan la demanda con la misma intensidad con la que se respeten las libertades económicas de los agentes encargados de establecer la oferta en el mercado.

El Colegiado finalmente exhortó al Congreso de la República para que, pueda conformar una comisión especializada encargada de la revisión exhaustiva de los proyectos de ley que engloben materias de envergadura -como las de orden económico-, y que, eventualmente, traigan consigo un impacto en la sociedad.

Rinden homenaje a trabajadoras del TC en el Día Internacional de la Mujer

8 de marzo. El presidente del Tribunal Constitucional (TC), Francisco Morales Saravia, rindió un homenaje a las mujeres de la institución, en el marco de las actividades por el Día Internacional de la Mujer. En el acto, participaron los magistrados Gustavo Gutiérrez Ticse y Helder Domínguez Haro, así como funcionarios y servidoras del TC.

Durante su discurso, el titular del TC destacó la presencia de la mujer en la actividad pública y política, pues en los últimos



años se ha incrementado notablemente. Agregó que si bien la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres en el Perú, aun no se alcanza

plenamente, se observa una equidad e igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Morales señaló que, en los últimos 20 años, se han promulgado leyes a favor de las mujeres, como por ejemplo, la ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el 2007; la ley para prevenir, sancionar y erradicar la

violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y la ley que garantiza la paridad y alternancia de género en la política.

Pleno del TC sesionó en audiencias públicas el 25 y 27 de marzo y dejó al voto importantes procesos constitucionales

25 de marzo. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) sesionó en audiencia pública el lunes 25 de marzo y luego de escuchar los informes orales de los abogados dejó al voto un total de 21 causas, entre ellas, las demandas de habeas corpus presentadas por los ex presidentes Ollanta Humala Tasso y Alejandro Toledo Manrique.

El acto procesal se inició a las 9 de la mañana con las demandas de habeas corpus acumuladas, interpuestas por el ex presidente Ollanta Humala Tasso y su esposa Nadine Heredia Alarcón (Exp. 03035-2022-PHC y 03292-2022-PHC) contra el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional Permanente Especializado en Crimen Organizado, en el que se solicita declaren nula y sin efecto la admisión como medio de prueba las agendas de la ex primera dama.

El Colegiado también escuchó el alegato del abogado del ex presidente Alejandro Toledo Manrique, quien interpuso la demanda de habeas corpus (Exp. 04184-2023-PHC) contra el Instituto Nacional Penitenciario, para que se le permita recibir atención médica.



Del mismo modo, vieron la demanda de habeas corpus (Exp. 05075-2022-PHC) presentado por David Sánchez-Manrique Pancorvo contra la Segunda Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel Colegiado B de la Corte Superior de Justicia de Lima y la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Al voto cinco demandas

El miércoles 27 de marzo, también sesionó el Colegiado y dejó al voto cinco procesos de inconstitucionalidad. La primera causa que se vio fue la demanda de inconstitucionalidad (Exp. 00007-2022-PI) que presentó la Defensoría del Pueblo contra la Ley 31494, que recono-

ce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los incorpora en el Sistema de Seguridad Ciudadana.

También, el Colegiado vio la demanda de inconstitucionalidad (Exp. 00011-2023-PI), presentada por más del 25 % del número legal de congresistas contra la Ley 31810, que habilita a la jefa de Estado a ejercer la Presidencia y despachar de manera remota cuando se encuentre en el exterior. En representación de los congresistas participó la congresista Ruth Luque Ibarra.

Asimismo, quedaron al voto las demandas de inconstitucionalidad presentadas contra varios artículos de la Ley 31313, referida al desarrollo urbano sostenible y los presentados por la Defensoría del Pueblo y más de cinco mil ciudadanos contra la Ley 31520, que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas.

Participaron del acto procesal, los magistrados Francisco Morales Saravia (presidente), Luz Pacheco Zerga (vicepresidenta), Gustavo Gutiérrez Ticse, Helder Domínguez Haro, Manuel Monteagudo Valdez, César Ochoa Cardich y Pedro Hernández Chávez.

Las salas Primera y Segunda del TC sesionaron en audiencias

8 de marzo. Un total de 70 causas, procedentes de varias jurisdicciones del país, quedaron al voto, luego de sesionar en audiencia pública virtual, la Sala Primera del Tribunal Constitucional.

La audiencia se inició con la demanda de habeas corpus contenida en el expediente 02822-2022-HC/TC presentado por un interno del penal de Huancayo contra la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República.

La Sala Primera, integrada por los magistrados Luz Pacheco Zerga (presidenta) Manuel Monteagudo Valdez y Pedro Hernández Chávez, dejó al voto 49 procesos de amparo, 8 de habeas corpus, 7 procesos de cumplimiento y 6 de habeas data, provenientes de diversas jurisdicciones del país.

En tanto, la Sala Segunda también, sesionó en audiencia pública presencial y virtual, el 11 de marzo y dejó al voto 72 procesos constitucionales. El acto procesal se inició a las 9:30 de la mañana con el proceso de cumplimiento correspondiente al expediente N° 05106-2022-PC, presentado por Telefónica contra el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Durante el acto procesal, se vieron deman-

das presentadas contra la Oficina de Normalización Previsional, Sunat, municipalidades, compañías de seguro y ministerios.

La Sala Segunda está conformada por los magistrados Gustavo Gutiérrez Ticse (presidente), Helder Domínguez Haro y César Ochoa Cardich.

Ambas audiencias fueron transmitidas por la página web institucional y redes sociales de la institución.



Presidente del TC Francisco Morales cumplió una importante agenda protocolar



14 de marzo. El presidente del Tribunal Constitucional (TC), Francisco Morales Saravia, recibió la visita protocolar el jueves 14 de marzo del presidente del Consejo de Ministros, Gustavo Adrianzén Olaya, en la sede institucional de San Isidro.

La visita se realizó con el propósito fundamental de estrechar lazos institucionales a fin de contribuir al fortalecimiento de la democracia y el Estado de derecho.

Al término de la reunión, el titular del TC invitó al premier Adrianzén a recorrer las nuevas instalaciones de la sede del Tribunal Constitucional de San Isidro, visitando los ambientes de las comisiones jurisdiccionales en el cuarto piso, la nueva sala de audiencias en el tercer piso y el gran salón del primer piso.

La reunión se realizó a las 10:30 de la mañana en la Sala del Pleno y participó también el director general de Administración encargado del TC, Stephen Haas del Carpio.

Con la Junta de decanos de los colegios de abogados

Del mismo modo, el titular del TC recibió la visita protocolar el miércoles 13 de marzo del nuevo presidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú (JUDECAP), Yvo Hora Ordinola.

Durante la reunión, Hora Ordinola, quien también es decano del Colegio de Abogados de La Libertad, propuso al titular del TC la suscripción de un convenio interinstitucional con la finalidad de orga-



nizar actividades, referidas a la capacitación, investigación, así como, difusión de temas constitucionales.

El presidente del TC agradeció la visita del presidente de la JUDECAP y mostró su acuerdo para la suscripción del convenio, el mismo que permitirá la realización de actividades académicas. Además, tomó nota de algunas inquietudes y sugerencias.

En la cita participaron, el director gene-

ral de Administración encargado del TC, Stephen Haas del Carpio, así como, la vicepresidenta de la JUDECAP y decana del Colegio de Abogados de Huaura, Yanina Alcca Ramírez y el decano del Colegio de Abogados de Lima Este, José Luis Silvestre Cortez.

En la Universidad Agraria

El viernes 15 de marzo, el presidente del TC hizo una visita al rector de la Universidad Nacional Agraria de La Molina (UNALM), Américo Guevara Pérez, con la finalidad de estrechar lazos interinstitucionales.

Durante la reunión, que se realizó en la sede de la casa de estudios superior, ambas autoridades, acordaron suscribir un convenio marco de apoyo interinstitucional.

En la cita, Morales señaló que la Universidad Agraria, brindará un asesoramiento para la ambientación de las áreas verdes, externa e interna, de la sede del Tribunal Constitucional en San Isidro.



Presidente del TC participó en elección de representantes de rectores de universidades ante comisión especial que

21 de marzo. El presidente del Tribunal Constitucional (TC), Francisco Morales Saravia participó en la elección de los representantes de rectores de las universidades públicas y privadas ante la Comisión Especial que designará a los miembros de la Junta Nacional de Justicia (JNJ).

El titular del TC felicitó a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) por la organización de las elecciones y a las máximas autoridades universitarias por su participación en dicho acto.



Al término del proceso electoral, los rectores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Jeri Gloria Ramón Ruffner (12 votos) y de la Universidad Ricardo Palma, Segundo Felix Romero Revilla

(7 votos), fueron electos representantes de las universidades públicas y privadas, respectivamente, ante la Comisión Especial encargada del concurso de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia.

El proceso electoral se desarrolló con total normalidad en las instalaciones de la ONPE y, también participó el presidente de la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la JNJ, el defensor del Pueblo, Josué Gutiérrez Córdor y el jefe de la ONPE, Piero Corvetto.

En el Día Internacional de la Mujer se destaca presencia de la magistrada Luz Pacheco en el Tribunal Constitucional

8 de marzo. En el marco del Día Internacional de la Mujer, se destacó la trayectoria profesional, académica de la magistrada Luz Pacheco Zerga y, sobre todo, su presencia como única mujer y vicepresidenta del Tribunal Constitucional.

Durante una entrevista en el programa “Las cosas como son” de RPP, se resaltó su trayectoria académica como abogada de la Pontificia Universidad Católica del Perú, doctora por la Universidad de Navarra de España, su experiencia como abogada laboralista, una especialidad mayoritariamente masculina, así como su labor docente en la Universidad de Piura y en la Universidad Santo Toribio de Chiclayo. Ella recordó, además que trabajó en algunas empresas privadas, como responsable del área de Recursos Humanos



y como vocal del Tribunal de Fiscalización Laboral de Sunafil e Indecopi en Piura y Chiclayo.

Igualmente, el entrevistador destacó que es la primera vez que una mujer ocupa el cargo en el Tribunal Constitucional mediante un concurso público. Sus predecesoras fueron elegidas por el Congreso de la República, en base a invitaciones

logradas por consenso entre los partidos políticos.

La magistrada señaló que trabaja para reivindicar los derechos de la madre trabajadora, porque ha sido testigo de cómo tener un hijo truncaba la carrera profesional de una mujer. “En el Tribunal trabajé por reconocer el derecho de reposición y el pago de los salarios devengados en caso de despido o de no renovación de contrato, sin acreditar una causa objetiva, a la mujer embarazada o en periodo de lactancia, desde el primer momento. Al comienzo lo hice en solitario, emitiendo votos singulares, pero unos meses después, mis colegas, que son personas comprometidas con los derechos de las mujeres, comprendieron que había que dar cambio la jurisprudencia para que la tutela fuera reforzada y lo hicimos”, indicó.

Vicepresidenta del TC Luz Pacheco: “La presencia de la mujer ha supuesto un cambio muy grande en el mundo laboral y familiar”

1 de marzo. La inclusión masiva de la mujer en el mundo laboral ha supuesto un cambio muy grande, no solo en el ámbito laboral, sino también en el familiar, señaló la vicepresidenta del TC, Luz Pacheco Zerga, durante el conversatorio “Mujeres y Derechos: Desafíos actuales” que organizó la Corte Superior de Justicia de Lima, en el marco de las actividades por el Día de la Mujer.

La magistrada señaló que el aporte de la mujer en la vida pública se ha concretado en el acceso a estudios superiores, al derecho a votar, y a su ingreso en el mundo laboral en forma masiva, a pesar de que el mundo laboral fue diseñado por hombres y para hombres.



Explicó que, en el ámbito laboral se ha reconocido el derecho al cambio de puesto en el trabajo de la mujer embarazada si acredita que las labores asignadas pueden ser perjudiciales para su hijo por nacer. También a los permisos laborales que ahora se conceden cuando hay familiares

cercanos enfermos, así como en su presencia en puestos directivos en variados organismos públicos y privados. Así como que las responsabilidades familiares no pueden ser motivo de discriminación o extinción de los contratos de trabajo.

Destacó que se ha progresado mucho en el reconocimiento del derecho a igual remuneración por igual trabajo, sin que el sexo de la persona sea un factor determinante. También resaltó la importancia de trabajar por un feminismo que no busque el igualitarismo sino la complementariedad, pues ambos aportan valores indispensables para forjar la sociedad.

Actividades de la vicepresidenta del TC

En el Fuero Militar Policial

El 12 de marzo expuso en el evento “El Rol de la mujer en el Estado Peruano”, organizado por el Fuero Militar Policial y señaló que el mayor fenómeno que han experimentado en el siglo pasado, es la incursión masiva de las mujeres en el mundo de la cultura, en la educación, sobre todo la educación superior, el voto femenino e ir ingresando a la vida pública, originando un cambio en la sociedad en su conjunto. El tema que abordó fue la “Justicia Constitucional y derechos de las mujeres”.

En el Congreso de la República

Expuso en la conferencia magistral “Los derechos del niño por nacer” realizada en el Parlamento el 22 de marzo. Allí habló sobre el tema: “Donde todo comienza. ¿Qué ocurre en las primeras ocho semanas de vida? y señaló que la Constitución reconoce como primer derecho fundamental, el derecho a la vida, no solo de la persona ya nacida, sino también del concebido. Recordó que, el embarazo, empieza con la concepción, y no con la implantación del óvulo en el endometrio, como afirman Planned Parenthood y la FDA de Estados Unidos.

Tareas pendientes

En entrevista con radio Yaraví, de Arequipa, la magistrada afirmó que en el Perú tenemos tres tareas pendientes, lograr que gente honrada y capaz ingrese a la vida pública, no con el deseo de servir a sí mismo, sino de servir al país; que los partidos políticos sean exigentes al seleccionar a sus candidatos, para que no elijan a personas que luego les quitan el sueldo a sus trabajadores; y que todos nos enteremos bien, del Ideario y del programa de acción de los partidos políticos.

Magistrados Gustavo Gutiérrez y Manuel Monteagudo participaron del 138º plenario de la Comisión de Venecia

18 de marzo. Los magistrados del Tribunal Constitucional (TC) Gustavo Gutiérrez Ticse y Manuel Monteagudo Valdez, asistieron en calidad de miembros titular y accesitario, respectivamente, en el 138º Plenario de la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho, también conocida como Comisión de Venecia, realizada del 14 al 16 de marzo de 2024 en esta ciudad italiana.

Entre los temas de agenda estuvieron el Informe comparado sobre la bicameralidad, un reporte sobre el código de conducta ética para jueces, fiscales e investigadores en Bulgaria, así como las exigencias de Estado de derecho de las amnistías, con especial referencia al proyecto de ley “sobre la ley



orgánica de amnistía para la normalización institucional, política y social de Cataluña”.

El magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse, miembro titular de la Comisión de Venecia señaló que estos informes son referentes importantes para el Perú, y que deben servir para fortalecer nues-

tra democracia y el Estado de derecho.

“Resulta interesante el informe sobre el proceso político que hoy en día viene afrontando España con el proyecto de ley de amnistía para los separatistas catalanes el año 2021; es una medida que concita el interés del mundo si se toma en cuenta que genera severas tensiones entre los españoles, pero también en el contexto en que vivimos, es decir, en un mundo sujeto a tratados y convenciones”, indicó.

Dijo, que esta iniciativa demuestra la importancia de respetar los procesos políticos internos de los países, y la necesidad de contribuir en colaborar con la institucionalidad, la paz y la reconciliación.

Magistrado Gustavo Gutiérrez imparte cátedra en la Universidad de Bolonia

22 de marzo. Como parte del curso “Desafíos globales: derecho ecológico e interculturalismo” en la Maestría International Cooperation on Human Rights and Intercultural Heritage a cargo de la profesora Silvia Bagni, ésta tarde el magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse impartió una clase sobre el pluralismo jurídico en el Perú, con especial énfasis en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

La Universidad de Bolonia, es la más antigua del mundo occidental, y uno de los claustros más prestigiosos de toda Europa. En esta clase, realizada en la sede de Ravenna, el magistrado Gutiérrez Ticse

desarrolló los conceptos esenciales del interculturalismo, así como, el avance que al respecto viene dando el Tribunal Constitucional.

Entre los temas desarrollados en clase, figuran los fundamentos del Colegiado en las sentencias que reconocen como derechos fundamentales, tanto la consulta previa (Exp. 03326-2017-PA/TC), como el derecho de participación de los pueblos indígenas en la adopción de decisiones del Estado que les conciernen, es decir, una visión más conciliadora entre el derecho y las prácticas culturales

con el ánimo de mejorar los niveles de consenso de las políticas públicas que se vinculen a estas poblaciones (Exp. 00151-2021-PA/TC).



Magistrado Helder Domínguez asistió a la “Conferencia de jueces constitucionales” organizada por la Corte Suprema

20 de marzo. En el marco de la conmemoración del V Aniversario del Subsistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, el magistrado del Tribunal Constitucional (TC), Helder Domínguez Haro, quien también se desempeña como director general del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), asistió como invitado a la «Conferencia de jueces constitucionales», organizada por la Coordinación Nacional del Subsistema Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Suprema de Justicia de la República.

La actividad académica se desarrolló en el auditorio del edificio Carlos Zavala Loayza, ubicado en el jirón Manuel Cuadros n.º 182, Cercado de Lima,



donde la presidenta de la Sala de Apelaciones Transitoria Especializada en Extinción de Dominio de Lima, doctora María Luz Vásquez Vargas fue la encargada de dar las palabras de bienvenida.

Participaron como expositores, juez supremo titular, Manuel Estuardo Luján Túpez; la consultora internacional, Sara Magnolia Salazar Landinez y el exmagistrado de la Corte Constitucional de Colombia, Nilson Elías Pinilla Pinilla.

Conferencia magistral sobre “La independencia judicial y la selección de magistrados constitucionales en el Perú” brindó

1 de marzo. El magistrado del Tribunal Constitucional (TC), Helder Domínguez Haro, miembro honorario de la Academia Mexicana de Derecho, brindó la conferencia magistral sobre “La independencia judicial y selección de magistrados constitucionales en el Perú”, en el marco del Congreso Iberoamericano de Independencia Judicial y Selección de Jueces y Magistrados Constitucionales, realizada de forma virtual en México.

Durante su exposición se refirió a la independencia judicial y dijo que es un derecho fundamental del justiciable, un derecho constitucional de los sujetos de una relación procesal, a fin de asegurar dentro del ámbito procesal, los criterios de independencia e imparcialidad, porque a cada derecho le sigue un deber.

Aseveró que corresponde a los magistrados, tratar en la medida de lo posible, en sus fallos, el principio de independencia judicial, propio de un estado constitucional de derecho.

Enfatizó que en una democracia constitucional la independencia de los jueces y de los



fiscales es un principio medular para un buen gobierno o para la sustentación de un estado democrático y constitucional de derecho.

Sobre la independencia judicial dijo que está centrada en el poder de la justicia, que radica en el juez, con su conocimiento del derecho, así como de los valores y principios del derecho y de la Constitución. Además, de asegurar su plena aplicación dentro de la praxis o litigio constitucional o cualquier proceso judicial.

Detalló que, en el Perú, conforme a la Constitución de 1993, no solamente existen los tres poderes básicos, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Poder Legislativo, sino que existe

una pluralidad de poderes públicos, vale decir, poderes del mismo nivel, y la única diferencia son sus atribuciones y funciones.

Indicó que el poder constitucional radica en el Tribunal Constitucional, mientras que el poder fiscal está a cargo del Ministerio Público. En tanto que el poder de nombramiento de jueces es responsabilidad de la Junta Nacional de Justicia. Además, existe el poder persuasivo del defensor del Pueblo peruano o sea tenemos una variedad de poderes públicos, que están en la Constitución y son poderes del mismo nivel, con sus atribuciones y funciones bien diferenciadas, y además existe control entre ellos.

Acotó que el Congreso de la República elige a través de un concurso público a los miembros del Tribunal Constitucional, pero también puede destituirlos. Mientras que el Tribunal Constitucional controla al Congreso, declarando la inconstitucionalidad de una ley. Añadió que este es el sistema de poderes en el Perú, y en caso exista un conflicto de competencias, está el Tribunal Constitucional para dar la última palabra.

Actividades del Centro de Estudios Constitucionales

Coloquio constitucional

La profesora española María José Roca Fernández, catedrática de derecho constitucional de la Universidad Complutense de Madrid, fue entrevistada en un nuevo coloquio constitucional del CEC. Sobre el sistema de justicia constitucional en España dijo que es concentrado y no difuso, es decir, es típicamente europeo, y no como en la Corte Suprema de los Estados Unidos. Detalló que es un control concentrado que ha tomado el modelo de justicia constitucional kelseniano, desarrollado en Austria como en Alemania, recibiendo influencia la Constitución Española de 1978.

Nuevos ambientes

El Centro de Estudios Constitucionales implementó nuevos ambientes para la biblioteca constitucional, que es parte del Centro de Documentación (CENDOC) del CEC, que ya se encuentra disponible. Los usuarios de la biblioteca, ubicada en la Calle Los Cedros 209, San Isidro, contarán con nuevos espacios de lectura para revisar el acervo bibliográfico de más de 7,000 obras especializadas en diversas materias del derecho

constitucional, derecho procesal constitucional, entre otras. El horario de atención es de lunes a viernes, de 8:15 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:45 pm.



Convocatoria

El Tribunal Constitucional convoca a la comunidad jurídica nacional e internacional, a presentar artículos inéditos para ser publicados en la edición número 17 de la Revista Peruana de Derecho Constitucional, que tendrá como tema monográfico “El control del poder”. La recepción de los artículos se realizará hasta el 20 de mayo de 2024, en la dirección electrónica: publicaciones@tc.gob.pe. Las características de los aportes académicos son las siguientes: La extensión será de un mínimo de 10 y un máximo de 20 páginas, a espacio simple, letra tipo Times New Roman, tamaño 12.

Conferencia

El CEC y la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, organizaron la conferencia virtual sobre “Igualdad, prohibición de discriminación y derechos de las mujeres”, en el que participaron las juristas, María Josefa Ridaura Martínez, profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, España; María Gabriela Ábalos, magistrada del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Tributario de Mendoza, Argentina; y Susana Castañeda Otsu, profesora de la escuela de Posgrado de la PUCP. El magistrado Helder Domínguez Haro, director general del CEC les dio la bienvenida.

